03 MAR. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/10 de fecha 18 de febrero de 2010

RESOLUCIÓN N° 020-010/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/09 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HOSPITALES REGIONALES DE CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN".

VISTO: El Memorandum DBS/DLI/N° 143/10 de fecha 16 de febrero de 2010 elevado por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que remite los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 100/09 "Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 126-005/09 de fecha 24 de diciembre de 2009, el Consejo de Administración del IPS, dispuso: Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 100/09 "Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación"; Art. 3° Dispone que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, según Acta N° 27/10 de fecha 15 de febrero de 2010, no se ha presentado ninguna oferta para la presente contratación, en consecuencia no se procede al acto de Apertura de sobres ofertas;

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art 30 establece "...una licitación se declarará desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 100/09 "Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación", en concordancia con el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites para el 2° Llamado, para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Encarnación.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ BELLASSAI / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA /
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.